

Inseparable de t.
SANTATECLA



Inseparable de la niñez, adolescencia y juventud...

Política Municipal de Niñez, Adolescencia y Juventud de Santa Tecla





La presente Política de Niñez, Adolescencia y Juventud fue actualizada bajo la dirección del Departamento y La Consejería de Niñez, Adolescencia y Juventud con la participación activa del Consejo Juvenil Tecleño y el apoyo técnico de:



Por encargo de
Ministerio Federal de
Cooperación Económica
y Desarrollo



**ALDEAS
INFANTILES SOS
EL SALVADOR**

Índice

1.	Mensaje del Alcalde Municipal.....	3
2.	Acuerdo Municipal.....	4
3.	Presentación.....	5
4.	Aspectos generales.....	6
5.	Marco conceptual.....	9
6.	Caracterización de la niñez, adolescencia y juventud.....	10
7.	Marco legal.....	12
8.	Principios rectores.....	14
9.	Objetivos.....	16
10.	Componentes estratégicos y líneas de acción.....	17
11.	Alcance.....	35
12.	Mecanismos de control, seguimiento y evaluación.....	35



Mensaje del Lic. Oscar Ortiz / Alcalde Municipal

Inseparable de la niñez,
adolescencia y juventud...

Niñez, adolescencia y juventud tecleña:
Como Gobierno Municipal confiamos en la fuerza, el dinamismo y las energías de la niñez, la adolescencia y juventud como uno de los motores para hacer realidad los sueños que tenemos para nuestra querida Santa Tecla.



Por esa razón, desde el inicio de nuestra gestión hemos priorizado en programas, acciones y proyectos de beneficio para estos sectores, conscientes que son el presente y futuro de nuestro municipio y de nuestro país.

La recuperación de espacios públicos, programas educativos, culturales, de emprendedurismo y ambientales, escuelas deportivas, campañas de salud, seguridad, y otros espacios de participación, son solo algunas de las acciones dirigidas a mejorar la calidad de vida de las familias y principalmente la de la niñez, adolescencia y juventud.

La elaboración de esta Política municipal de niñez, adolescencia y juventud, es un paso más en la ruta por construir un mejor municipio para todos y todas, un municipio más incluyente y más participativo, a partir del respeto y la garantía de los derechos humanos de este sector.

Porque Santa Tecla es inseparable de todas y todas, seguiremos de la mano de nuestros cooperantes, aliados estratégicos y de la ciudadanía, para consolidar los cambios y para heredar a nuestros hijos e hijas la ciudad que soñamos.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Oscar Ortiz'.

Oscar Ortiz
Alcalde Municipal



1. Presentación

La niñez, adolescencia y juventud son unos de los sectores más dinámicos y activos del municipio, además se estima que cerca del 70% de la población total de Santa Tecla es una población joven, por lo que se hace necesaria la puesta en marcha de planes, programas y proyectos dirigidos a estos sectores.

La presente Política busca mejorar las condiciones de la calidad de vida de la niñez, adolescencia y juventud del municipio, a través de la articulación de esfuerzos interinstitucionales para lograr el pleno goce de sus derechos por medio de la implementación de programas, proyectos y acciones específicas para cada segmento, haciendo énfasis en la inclusión social.

Este instrumento reúne como ejes estratégicos la articulación interinstitucional; garantizar el derecho a la supervivencia y de acceso a los servicios públicos; el impulso de acciones para un pleno desarrollo; el fomento de la participación y procesos de organización; y la protección de los derechos a la integridad física, psicológica, cultural, moral y emocional tanto de de la niñez, como de la adolescencia y juventud.

El documento recoge el compromiso de la municipalidad por elevar la calidad de vida de la niñez, adolescencia y juventud, a los que se ha impactado por medio de diferentes acciones como espacios de recreación y esparcimiento adecuados, espacios de participación, programas de becas para estudios, centros de atención infantil, clínicas municipales, infraestructura propia para la juventud y adolescencia, desarrollo de espacios deportivos, capacidades organizativas institucionales desarrolladas, entre otras.

Además, pone en perspectiva el quehacer local para el fortalecimiento de temas como el empleo, la inclusión, la territorialización, la equidad de género y otras.

Mitzy Arias / Carlos Palma

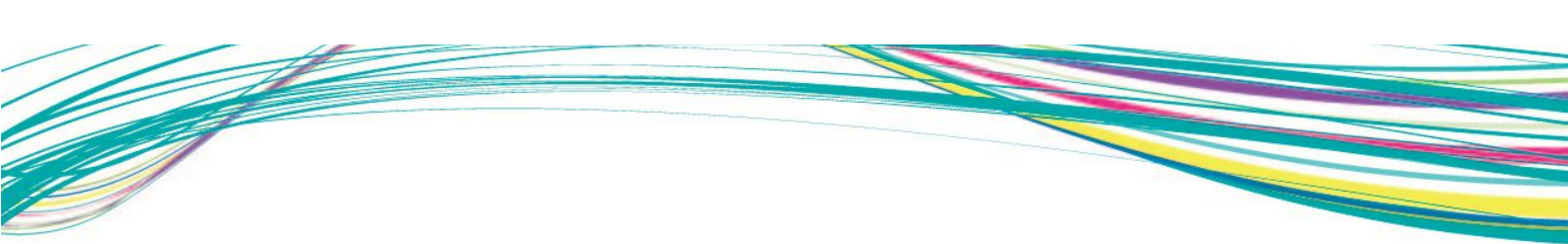
11. Aspectos Generales

El Municipio de Santa Tecla es la ciudad cabecera del Departamento de La Libertad, su actual alcalde es el Licenciado Oscar Ortiz, quién ejerce su cuarto período consecutivo. Cuenta con una extensión territorial de 112.2 km², de ellos 9 km² corresponden al área urbana (25 comunidades y 83 colonias) y 103 km² al área rural (11 cantones). Santa Tecla limita al Norte con los municipios de Colón, San Juan Opico, Quezaltepeque y Nejapa; al Sur con el municipio de La Libertad; al Este con los municipios de San Salvador, Antiguo Cuscatlán, Nuevo Cuscatlán, San José Villanueva y Zaragoza y, al Oeste con los municipios de Talnique y Comasagua. Posee una población de 121,908 habitantes, de la cual el 54.24% son mujeres y el 45.76% son hombres, de este total de población sólo el 10.71% habita en el área rural.



Santa Tecla fue fundada el 8 de agosto de 1854, por Decreto del Presidente José María de San Martín con el nombre de Nueva San Salvador, con la intención de sustituir a la ciudad capital San Salvador (que había sido gravemente dañada por un terremoto) como nueva capital de la república. Aunque posteriormente, en 1858, el gobierno abandonó el proyecto de trasladar la capital a Nueva San Salvador, esto no impidió el desarrollo de la nueva ciudad que se convirtió en un próspero centro de producción cafetalera.

En 2003, el nombre de la ciudad fue legalmente cambiado a Santa Tecla, nombre con que ha sido conocida tradicionalmente. El cambio se oficializó a partir del 1 de enero de 2004. El municipio celebra sus fiestas patronales en el mes de diciembre en honor al Niño Jesús y recientemente se ha reconocido la fecha de 23 de septiembre en honor a Santa Tecla.



Santa Tecla cuenta con una Política Pública Municipal de Niñez, Adolescencia y Juventud vigente desde el año 2004, la cual contiene los cuatro derechos fundamentales aprobados por UNICEF: supervivencia, desarrollo, participación y protección especial, pero no es sino hasta este año 2011 que la Asamblea Legislativa aprueba la creación de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), la cual se basa precisamente en esos mismos derechos.

La Política Municipal tiene por objetivo brindar las garantías para la correcta aplicación y goce de los derechos supervivencia, desarrollo, participación y protección especial a la niñez, adolescencia y juventud del municipio.

La adolescencia es la etapa que supone la transición entre la infancia y la edad adulta. Este período de la vida se identifica con cambios dramáticos en el cuerpo y la psicología. La adolescencia constituye una etapa de la vida en la que se suceden una serie de cambios no sólo a nivel físico, sino también a nivel emocional, social y del desarrollo intelectual. Es un período en el que comienzan a experimentarse e incorporarse cambios interiores, búsqueda de la identidad; cambios exteriores y corporales, desarrollo sexual; etapa de intercambio con el medio que los contiene. Según la LEPINA, adolescente es aquella persona comprendida entre los doce años cumplidos y los dieciocho años de edad cumplidos, para efectos de esta Política se aplicarán los mismos rangos.



Para el caso de la Juventud existe la Política Nacional de Juventud, pero no existe una Ley de Juventud ni tampoco ha sido posible la ratificación por el Estado salvadoreño de la Convención Interamericana de Juventud, lo que sí existe es una Ley Penal Juvenil. Por juventud entenderemos la edad que se sitúa entre la adolescencia y la edad adulta. Según la Organización de Naciones Unidas la juventud comprende el rango de edad entre los 10 y los 24 años; abarca la pubertad de 10 a 14 años, la adolescencia media o tardía de 15 a 19 años y la juventud plena de 20 a 25 años. Sin embargo, el rango edad se retomará del establecido en la Política Pública Municipal de niñez, adolescencia y juventud de Santa Tecla antes de su actualización, que es desde los dieciocho años cumplidos hasta los treinta años de edad para el segmento de juventud.

Esta Política actualizada y la implementación de la LEPINA a nivel nacional vienen a fortalecer la articulación de acciones desarrolladas en los últimos años en el municipio, contando entre sus actores al Gobierno Municipal, ONGs, la cooperación internacional, organizaciones sociales, instituciones públicas, empresas privadas y los mismos niños, niñas, adolescentes y jóvenes como los principales actores.

Es deber del Estado, según la LEPINA, promover y adoptar todas las medidas necesarias para proteger a la familia, así como a los padres y madres para el cumplimiento de los derechos y deberes establecidos en la misma, razón por la cual los gobiernos municipales juegan un rol importante en su implementación. Santa Tecla ha asumido muchas de las responsabilidades estipuladas en esta ley desde el año 2004 al contar con una Política sobre este tema.

Esta Política actualizada define las principales estrategias y líneas de acción a seguir que beneficien a estos segmentos poblacionales, tomando en cuenta la nueva normativa legal nacional recién aprobada y los avances alcanzados en la implementación de esta Política desde 2004.

El marco Legal está definido por la Convención Internacional de los Derechos del Niño, la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, la Política Nacional de Juventud 2010-2014, la Ordenanza de Participación Ciudadana y por la aprobación, por parte del Concejo Municipal, de la actualización de la Política Pública Municipal de Niñez, Adolescencia y Juventud del Municipio de Santa Tecla



III. Marco Conceptual

La Política Pública Municipal de Niñez, Adolescencia y Juventud considera a estos segmentos de la población como agentes estratégicos para el desarrollo de Santa Tecla. Para, ello potenciará sus capacidades de participación, para que sean forjadores de su propio futuro, articulando esfuerzos con instituciones públicas y privadas, gestionando ante la cooperación nacional e internacional el apoyo a procesos que garanticen su desarrollo como agentes de cambio en la sociedad.

Para la actualización de esta Política, se ha considerado la necesidad de abordar por separado las estrategias y acciones a desarrollar en cada uno de los segmentos: niñez, adolescencia y juventud, lo que conlleva a que se articulen esfuerzos interinstitucionales en cada uno de ellos, facilitando y precisando los beneficios específicos a cada segmento.

Además, se incluye acciones afirmativas para las mujeres desde la perspectiva de género, acciones incluyentes para quienes viven en el área rural, las que presentan alguna discapacidad y de manera especial para la niñez y la adolescencia institucionalizada.

Por otro lado, se trata de armonizar la política con la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA) y cuya actualización es el resultado de las nuevas condiciones generadas con problemas concretos como el empleo y la situación de inseguridad ciudadana.

Deberá existir una responsabilidad compartida desde el Estado: Ejecutivo-Gobierno Municipal, pero también sociedad-población objetivo; es decir, los esfuerzos deben articularse de manera conjunta gobierno nacional y municipal pero con la participación de la ciudadanía y los mismos segmentos beneficiados.

Será importante el rol que jugará el Consejo Juvenil Teceleño, la Mesa de Niñez y el Departamento de Niñez Adolescencia y Juventud de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla en la implementación, seguimiento y evaluación de la presente Política.



IV. Caracterización de la Niñez, Adolescencia y Juventud

La familia es la base fundamental de la sociedad y tendrá la protección del Estado. La familia juega el rol fundamental, como medio natural, para garantizar la protección de niños, niñas, adolescentes y jóvenes. En este marco, por Estado nos sólo incluiremos a los tres Poderes del Estado sino también a los Gobiernos municipales como corresponsables junto a la familia y la sociedad.


Aunque el Artículo 1 de la Convención de los Derechos del Niño de Naciones Unidas se entiende por niño a todo ser humano menor de dieciocho años de edad, ya en la Política sin actualizar se consideraba a un niño o niña desde el momento de la concepción hasta los diez años de edad, en esta Política actualizada armonizaremos esta edad con la LEPINA que establece que niño o niña es toda persona desde el instante mismo de la concepción hasta los doce años cumplidos.

Por Adolescencia en la Política sin actualizar teníamos desde los diez años hasta los menores de dieciocho años, al armonizarlo con la LEPINA por Adolescencia entenderemos a toda persona desde los doce años cumplidos hasta los dieciocho años cumplidos.

En el caso de la Juventud se cuenta con la Política Nacional de Juventud pero no con una Ley de Juventud ni con la ratificación de la Convención Interamericana de Juventud por parte del Estado salvadoreño; de manera contraria, si se cuenta con una Ley Penal Juvenil. Retomaremos el rango de edad establecido en la Política sin actualizar que es desde los dieciocho años cumplidos hasta los treinta años de edad.

En Santa Tecla de acuerdo a los datos proporcionados por el Ministerio de Educación se contó con una matrícula efectiva para el año 2010 de 12,483 alumnos y alumnas, de parvularia a sexto grado, con una deserción escolar del 3.59%. Existen en Santa Tecla 35 centros educativos públicos de educación, una escuela de educación especial pública y 70 colegios privados, además de una universidad privada y tres instituciones especializadas: la Escuela Especializada en Ingeniería ITCA-FEPAD, la Escuela Superior de Economía y Negocios (ESEN) y la Escuela de Comunicación Mónica Herrera.





El total de nacimientos inscritos para el año 2009 según datos proporcionados por la Alcaldía Municipal es de 2,003 nacidos vivos. Según el Censo del 2007 existe un total de 3,695 niños y niñas menores de un año de edad que habitan en el municipio. De acuerdo al Ministerio de Salud están inscritos en Control Infantil 2,619 niños y niñas.

La población de Santa Tecla, según un estudio de Migración y Empleo de la juventud, realizado por la municipalidad en 2008, continúa siendo una población joven, cerca del 70% de la población se encuentra entre las edades de 0 a 39 años, el 37% están entre los 10 y 29 años de edad. A diferencia de la tendencia nacional que muestra edades de los 10 a los 14 años en el grupo poblacional más amplio, en el municipio el grupo de los 15 a los 19 años tiene ligeramente más población que el anterior.

La Política de Niñez, Adolescencia y Juventud implementada por el Municipio de Santa Tecla ha impactado a estos segmentos poblacionales que hoy cuentan con espacios de recreación y esparcimiento adecuados, uno de los menores índices delincuenciales, espacios de participación para muchos jóvenes y adolescentes, apoyo a personas de estos segmentos poblacionales de escasos recursos con becas para estudios, centros de atención infantil, clínicas municipales, infraestructura propia para la juventud y adolescencia, desarrollo de espacios deportivos, capacidades organizativas institucionales desarrolladas, etc. No obstante, se requiere de hacer mayores esfuerzos en temas como el empleo, la inclusión, la territorialización, el género, etc.

De acuerdo a los resultados de un proceso de análisis de los avances de la Política sin actualizar los destinatarios jóvenes y adolescentes tienen la siguiente percepción: “Estos programas te dan otra perspectiva sobre los problemas, se tiene mayor sensibilidad, mejora nuestro rendimiento académico, ayuda a alcanzar metas y reduce los niveles de pobreza. Proyectos tales como las becas nos han permitido continuar estudios superiores y la participación en espacios ciudadanos ha mejorado mis capacidades, se puede ayudar a realizar cosas más importantes. Nosotros vemos todo esto porque estamos adentro pero hay muchos jóvenes afuera que no los conocen aún, porque no se sabe que existen estos programas. En los cantones, esos programas no siempre son para lo que uno trae o le beneficie en el lugar en donde uno vive, sería conveniente si nos enseñaran a desarrollar proyectos autosostenibles”.

Santa Tecla destina recursos propios de su presupuesto para atender de manera directa acciones que benefician a estos segmentos. Además de una articulación de esfuerzos con instituciones públicas y privadas, la cooperación nacional e internacional, que desencadenan sinergias en los procesos que orienta la municipalidad para atender a la niñez, adolescencia y juventud del Municipio.

V. Marco Legal

El principal marco legal que respalda la Política Pública Municipal de Niñez, adolescencia y Juventud del Municipio de Santa Tecla es el siguiente.

Convención de los Derechos del Niño: de la cual el Estado salvadoreño es suscriptor, se establece que: "El niño disfrutará de todos los derechos enunciados en esta declaración. Estos derechos serán reconocidos a todos los niños sin excepción alguna ni distinción o discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento u otra condición, ya sea del propio niño o de su familia. Además, "El niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensado todo ello por la ley y por otros medios, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad. Al promulgar leyes con este fin, la consideración fundamental a que se atenderá será el interés superior del niño".

Constitución de la República de El Salvador: promulgada por la Asamblea Legislativa el 15 de diciembre de 1983, entró en vigencia el 20 de diciembre de 1983, estableciendo: "El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común. Asimismo, reconoce como persona humana a todo ser humano desde el instante de la concepción". "Toda persona tiene derecho a la vida, la integridad física y moral, a la libertad, la seguridad, al trabajo, a la propiedad y posesión y, a ser protegida en la conservación y defensa de los mismos". "El Estado protegerá la salud física y moral de los menores y garantizará el derecho de éstos a la educación y a la asistencia".





Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia: promulgada el 18 de marzo de 2010, según Decreto Legislativo No. 306, entra en vigencia en enero de 2011 y tiene por finalidad que es deber del Estado promover y adoptar todas las medidas necesarias para proteger a la familia, así como a los padres y madres, para el cumplimiento de los derechos y deberes establecidos en esa misma ley.

Código Municipal: creado según Decreto Legislativo No.274, de fecha 31 de enero de 1986, teniendo por objeto desarrollar los principios constitucionales referentes a la organización, funcionamiento y ejercicio de las facultades autónomas de los municipios, establece en su Artículo 4) que: Compete a los municipios: literal 8) La promoción de la participación ciudadana, responsable en la solución de los problemas locales en el fortalecimiento de la conciencia cívica y democrática de la población.



Política Nacional de Juventud 2010-2024: creada en Agosto de 2010, por la Dirección de Juventud de la Secretaría de Inclusión Social del Gobierno de El Salvador, tiene entre sus objetivos: La construcción de identidad y autonomía de las y los jóvenes, el mejoramiento de la integración social y la participación ciudadana de las juventudes y el fomento de la cohesión social y el sentido de pertenencia de las nuevas generaciones.

Ordenanzas Municipales: para esta Política es necesaria la interrelación con la Ordenanza de Participación Ciudadana y la Ordenanza Contravencional del Municipio de Santa Tecla.

Políticas Públicas Municipales: otras políticas públicas municipales emanadas del Concejo Municipal que coadyuvan a los propósitos de esta Política son en primer lugar la Política de Género, luego las Políticas de Salud, de Medio Ambiente y la Política de Convivencia y Seguridad Ciudadana.

VI. Principios Rectores

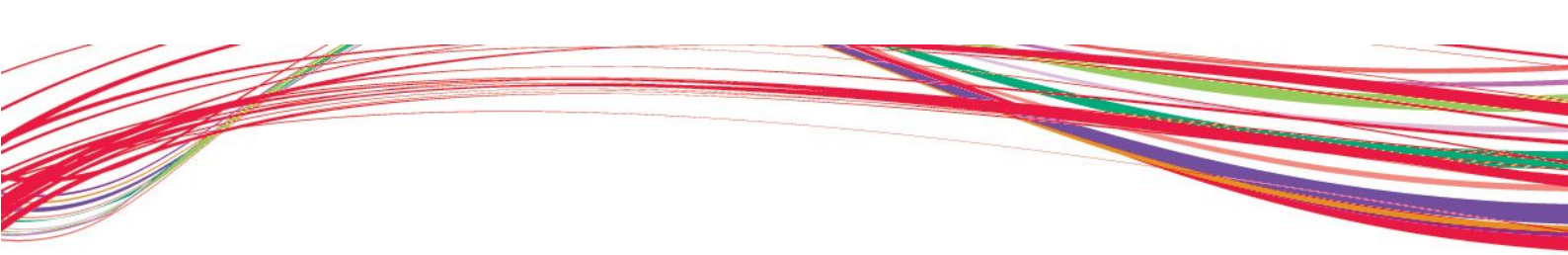
Segmentación: Se definen tres segmentos en la presente Política actualizada: Niñez (0-12 años), Adolescencia (12-18 años) y Juventud (18-30 años), la finalidad es que las acciones a desarrollar deben quedar claramente establecidas pues son segmentos poblacionales con intereses particulares cada uno.

Equidad de Género: Se trata de que tanto hombres como mujeres gocen de las mismas oportunidades para su desarrollo, no obstante se plantean en esta Política acciones afirmativas hacia las mujeres.

Participación Ciudadana: Es el involucramiento activo de la población que habita en el municipio y de las organizaciones e instituciones en las cuales se agrupan, en el proceso informativo, consultivo, ejecutivo y contralor de las gestiones relacionadas con el ejercicio del gobierno municipal y el desarrollo local.

Justicia Social: El conjunto de reglas y normas que establecen un marco adecuado, para procurar que los sectores más desfavorecidos de la sociedad gocen de los derechos humanos, sociales y económicos, para compensar las desigualdades que se producen en la realidad.





Inclusión Social: proceso para incorporar a las personas con capacidades especiales, la niñez y adolescencia institucionalizada y, la diversidad sexual, las cuales no se benefician del quehacer de las instituciones públicas como el resto de la población o requieren de una atención especial para estar incluidas.


Territorialización: las acciones deben de considerar la participación en los beneficios y responsabilidades de todas las zonas que integran el territorio de Santa Tecla, reconociendo las diferencias existentes en lo correspondiente a la atención de las zonas rurales.

Responsabilidad compartida: la articulación de esfuerzos con el gobierno central, la empresa privada, ONGs, cooperantes, comunidad y la niñez, adolescencia y juventud dará como resultado el desencadenamiento de sinergias para el desarrollo del municipio.





VII. Objetivos



de la calidad de vida de la niñez, adolescencia y juventud del articulación de esfuerzos interinstitucionales, para lograr el pleno por medio de la implementación de programas, proyectos y ara cada segmento, haciendo énfasis en la inclusión social.

zros interinstitucionales para la supervivencia de la niñez, juventud a través de la mejora de las condiciones que a, la salud, el medio ambiente y la seguridad social.

rollo de la niñez, adolescencia y juventud a través de la mejora la calidad de servicios públicos innovadores por medio de ctos y programas en educación, cultura, acceso al empleo y o, deportes y recreación, que contribuyan a crear su propia ntidad.

acios de participación de adolescentes y jóvenes, además de ción de espacios de participación para la niñez, a través de la asociaciones, clubes y grupos para que se expresen libremente, gan y sean escuchados en los asuntos públicos para contribuir sus propios problemas y los del municipio.

s programas existentes y crear nuevos programas de protección os cuyos derechos individuales están siendo violentados, er mecanismos de prevención, a través de acciones concretas el trabajo infantil, la violencia intrafamiliar y de género, la IH, entre otros.

cidades institucionales administrativas y de recursos, por medio permanente de la eficacia y de la sostenibilidad económica de



VIII. Componentes Estratégicos y Líneas de Acción

Niñez

Eje 1: Articulación interinstitucional

Estrategia: Coordinación entre el gobierno local y el resto de instituciones públicas y privadas para la formulación, gestión y ejecución de planes, programas y proyectos dirigidos a beneficiar a la niñez.



Líneas de acción:

1. Creación de un plan interinstitucional, con la participación de la niñez, que permita articular los esfuerzos evitando la duplicidad, priorizando y optimizando la utilización de los recursos.
2. Fomento a la elaboración de planes de acción de acuerdo a las competencias y ámbitos de acción de cada institución, tomando en cuenta el trabajo que realizan el resto de los actores.
3. Desarrollo de acciones conjuntas en programas o proyectos que beneficien a la niñez

Indicadores:

1. Plan interinstitucional con participación de la niñez creado y en ejecución.
2. Instituciones trabajando coordinadamente en la ejecución de planes.



Eje 2: Garantizar el derecho a la supervivencia y de acceso a los servicios públicos de salud de la niñez.

Estrategia: Mejora de las condiciones de atención de la salud de las mujeres embarazadas y mejoras al entorno en que se desenvuelve la niñez en el municipio.



Líneas de acción:

1. Fortalecimiento de acciones y planes de atención a mujeres embarazadas.
2. Mejora de las capacidades municipales de atención en salud, contratando médicos especializados en niñez.
3. Campañas de prevención de violencia física y psicológica de las mujeres en estado de embarazo.
4. Campaña de sensibilización ciudadana sobre los cambios físicos y psicológicos en la mujer durante el período de gestación.
5. Campañas de educación sexual para padres y madres, sobre el uso de métodos anticonceptivos, como medio para mejorar la calidad de vida de la niñez.
6. Compartir información sobre asentamientos de Partidas de Nacimiento y nacimientos entre el gobierno local y las instituciones públicas de salud en el municipio propiciando las condiciones para la creación de un Observatorio de Salud.
7. Mayor cobertura en controles de niñez saludable a través de la articulación de esfuerzos con diversas instituciones para atender problemas de desnutrición infantil.
8. Coordinación de acciones con el Ministerio de Salud para ejercer control sobre mascotas, con el fin de evitar que deambulen por las calles o dejen excrementos en la vía pública.
9. Establecer la coordinación correspondiente para buscar mecanismos de atención a las personas indigentes, con el propósito de evitar que hagan sus necesidades fisiológicas en la vía pública.
10. Campañas permanentes de reforestación, reciclaje y limpieza.

Indicadores:

1. Participación activa en Mesa de Salud de representante municipal responsable de la aplicación de esta Política.
2. Cantidad y tipo de campañas efectuadas.
3. Datos estadísticos desagregados por sexo y edad compartidos entre el gobierno municipal y las instituciones de salud pública.

Eje 3: Impulso de acciones para un pleno desarrollo de la niñez.

Estrategia: Promoción del desarrollo de la personalidad de la niñez a través de su identificación legal, acceso a la educación, la cultura, el deporte y la recreación.



Líneas de Acción

1. Monitoreo interinstitucional permanente para garantizar la identidad de la niñez en el Registro del Estado Familiar.
2. Campañas de identidad que faciliten la inscripción de niños y niñas y/o la extensión de Carnet de Identificación.
3. Fortalecimiento de becas y oportunidades de estudio para brindar mayor cobertura y asignación oportuna de los recursos, dando prioridad a las niñas.
4. Ampliación de la cobertura de Centros de Formación Municipal, con énfasis en la implementación de nuevas tecnologías, para incluir a la niñez institucionalizada, así como la creación de nuevos Centros en la zona rural a precios accesibles.
5. Fomento de valores para la convivencia ciudadana en los programas, proyectos y procesos de formación que impulse la municipalidad.
6. Fomento de la práctica deportiva mediante la ampliación de la cobertura, además de la mejora o creación de infraestructura deportiva en la zona rural.
7. Mantenimiento y seguridad permanente en los centros recreativos y culturales públicos.
8. Ingreso y servicios con tarifas preferenciales para la niñez y sus padres y/o madres a los centros recreativos o culturales municipales.
9. Desarrollar actividades lúdicas en centros recreativos con el apoyo de jóvenes y adolescentes como parte de sus horas sociales.
10. Implementar procesos para integrar la niñez con capacidades especiales en todos los proyectos y programas que desarrolla la municipalidad.
11. Promoción de actividades recreativas y culturales para la niñez.

Indicadores:

1. Cantidad de niños y niñas con registros actualizados en el Registro Familiar.
2. Datos estadísticos de niños y niñas beneficiadas con becas y en centros vocacionales.
3. Acuerdos municipales para facilitar el acceso de la niñez y sus padres o madres a espacios públicos.
4. Procesos para integrar a la niñez con capacidades especiales creado y ejecutándose.
5. Actividades recreativas y culturales ejecutadas.

Eje 4: Fomentar la participación y procesos de organización de la niñez.

Estrategia: Crear procesos organizativos para que se expresen libremente, incidan y puedan presentar y dirigir sus propias peticiones.



Líneas de acción:

1. Creación de procesos organizativos de niños y niñas para mejorar la comunicación con el gobierno municipal y otros actores locales.
2. Desarrollar reuniones entre los miembros del Concejo Municipal y niños y niñas de diversos sectores para escuchar sus demandas.
3. Creación de programas para el fomento de valores como cooperación y solidaridad entre la niñez en el municipio.
4. Establecer los mecanismos para fomentar la participación de la niñez en las distintas estructuras organizativas en los ámbitos en que se desarrollan.
5. Desarrollar un proceso de seguimiento personalizado de la niñez que participa de la implementación de la política.
6. Campañas de sensibilización acerca de los derechos de la niñez contemplados en la LEPINA a los ciudadanos y ciudadanas de Santa Tecla, con énfasis en los y las trabajadoras de la Alcaldía Municipal.

Indicadores:

1. Procesos de organización para la niñez desarrollados.
2. Cantidad de niños y niñas participando en organizaciones propias y en otras organizaciones.
3. Personas sensibilizadas sobre la LEPINA.

Eje 5: Proteger los derechos de la integridad física, psicológica, cultural, moral y emocional de la niñez.

Estrategia: Fortalecimiento de programas existentes y creación de nuevos programas de prevención y de atención a niños y niñas cuyos derechos sean violentados.



Líneas de acción:

1. Coordinar esfuerzos con los centros educativos públicos y privados, a fin de generar procesos de concientización de padres y madres de familia sobre la responsabilidad hacia sus hijos e hijas.
2. Institucionalizar los programas y proyectos de erradicación de trabajo infantil ampliando su cobertura.
3. Implementación de mecanismos de seguridad, para prevenir el secuestro, tráfico y explotación de cualquier tipo.
4. Establecer un programa de prevención, atención y erradicación del maltrato y abandono físico y emocional de niños y niñas.
5. Establecer los mecanismos de coordinación para la aplicación de las prohibiciones, frente a la utilización de la imagen de niños y niñas que afecte su intimidad personal, contenidas en la LEPINA.
6. Programa de apoyo para el acceso a la justicia de niños y niñas que lo requieran.

Indicadores:

1. Programas de prevención desarrollados
2. Campañas de concientización ejecutadas
3. Acciones de acceso a la justicia promovido por la niñez.

Adolescencia

Eje 6: Articulación interinstitucional.

Estrategia: Coordinación entre el gobierno local y el resto de instituciones públicas y privadas para la formulación, gestión y ejecución de planes, programas y proyectos dirigidos a beneficiar a la adolescencia.



Líneas de acción:

1. Creación de un plan interinstitucional, con la participación de los y las adolescentes, que permita articular los esfuerzos evitando la duplicidad, priorizando y optimizando la utilización de los recursos.
2. Fomento a la elaboración de planes de acción de acuerdo a las competencias y ámbitos de acción de cada institución, tomando en cuenta el trabajo que realizan el resto de los actores.
3. Desarrollo de acciones conjuntas en programas o proyectos que beneficien a la adolescencia.

Indicadores:

1. Plan interinstitucional con la participación de las y los adolescentes, creado y en ejecución.
2. Instituciones trabajando coordinadamente en la ejecución de planes.



Eje 7: Garantizar el derecho a la supervivencia y de acceso a los servicios públicos de salud de la adolescencia.

Estrategia: Mejorar el acceso de los y las adolescentes a los servicios de salud, con énfasis en la prevención.

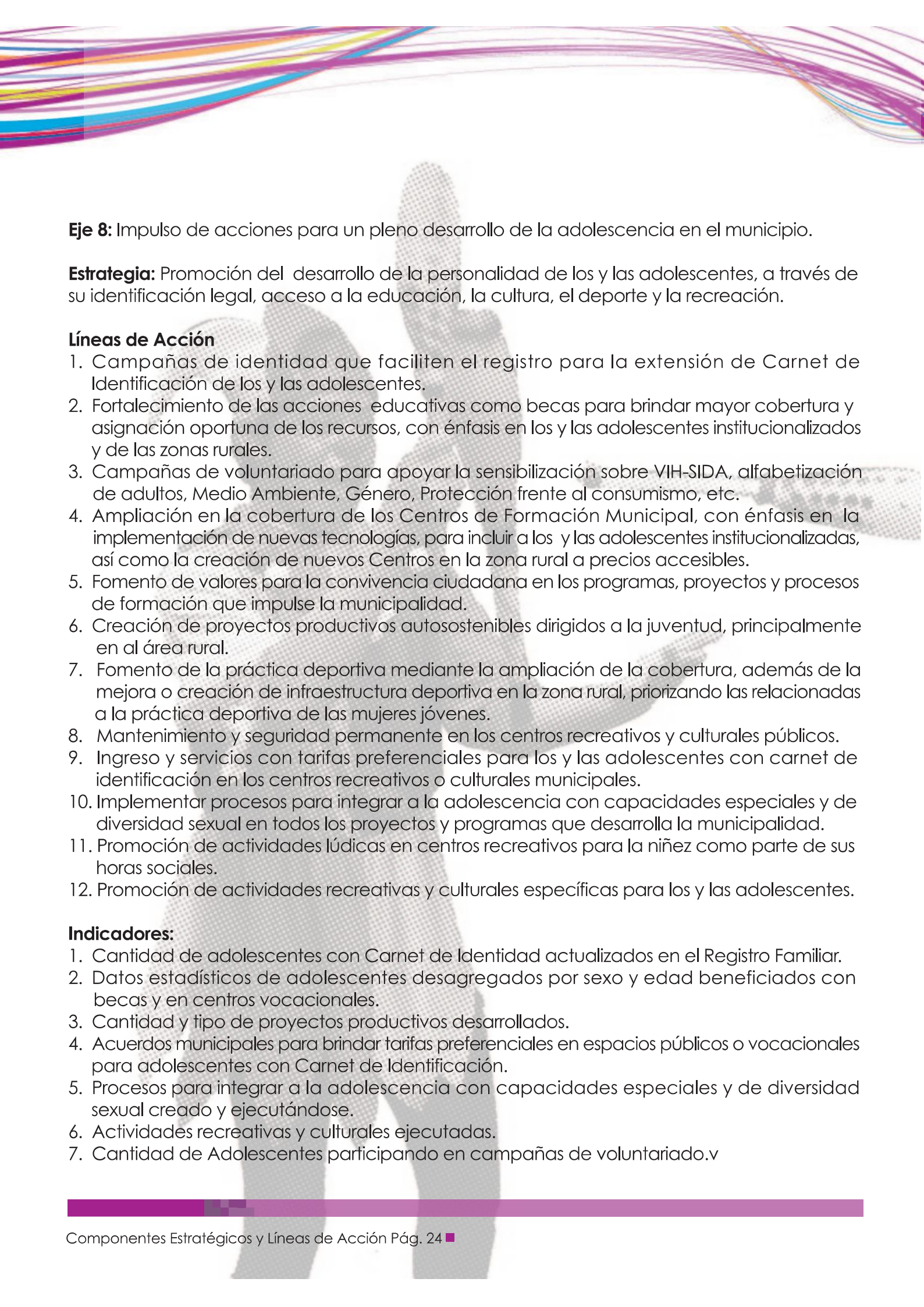


Líneas de acción:

1. Fortalecimiento de las acciones y planes de atención en salud en las instituciones pública del gobierno central y municipal para los y las adolescentes.
2. Mejora de las capacidades municipales de cobertura y atención en salud especializada para la adolescencia.
3. Campañas de prevención de violencia física, psicológica y de género de las y los adolescentes.
4. Desarrollar campañas dirigidas a la adolescencia sobre relaciones interpersonales, de familia y de noviazgo, entre otras.
5. Campañas de educación sexual y de uso de métodos anticonceptivos dirigidos a los y las adolescentes para prevenir embarazos no deseados.
6. Campañas de educación sexual y de usos de métodos anticonceptivos dirigidos a padres y madres de adolescentes como medio para mejorar la calidad de vida de los y las adolescentes.
7. Coordinar mecanismos interinstitucionales de atención en salud y psicológica para los y las adolescentes en los centros educativos.
8. Desarrollar campañas de reforestación, reciclaje y limpieza con la participación de los y las adolescentes.

Indicadores:

1. Participación activa en Mesa de Salud de representante municipal responsable de la aplicación de esta Política.
2. Cantidad y tipo de campañas desarrolladas.
3. Datos estadísticos desagregados por sexo y edad sobre atención y cobertura de salud de los y las adolescentes.



Eje 8: Impulso de acciones para un pleno desarrollo de la adolescencia en el municipio.

Estrategia: Promoción del desarrollo de la personalidad de los y las adolescentes, a través de su identificación legal, acceso a la educación, la cultura, el deporte y la recreación.

Líneas de Acción

1. Campañas de identidad que faciliten el registro para la extensión de Carnet de Identificación de los y las adolescentes.
2. Fortalecimiento de las acciones educativas como becas para brindar mayor cobertura y asignación oportuna de los recursos, con énfasis en los y las adolescentes institucionalizados y de las zonas rurales.
3. Campañas de voluntariado para apoyar la sensibilización sobre VIH-SIDA, alfabetización de adultos, Medio Ambiente, Género, Protección frente al consumismo, etc.
4. Ampliación en la cobertura de los Centros de Formación Municipal, con énfasis en la implementación de nuevas tecnologías, para incluir a los y las adolescentes institucionalizadas, así como la creación de nuevos Centros en la zona rural a precios accesibles.
5. Fomento de valores para la convivencia ciudadana en los programas, proyectos y procesos de formación que impulse la municipalidad.
6. Creación de proyectos productivos autosostenibles dirigidos a la juventud, principalmente en el área rural.
7. Fomento de la práctica deportiva mediante la ampliación de la cobertura, además de la mejora o creación de infraestructura deportiva en la zona rural, priorizando las relacionadas a la práctica deportiva de las mujeres jóvenes.
8. Mantenimiento y seguridad permanente en los centros recreativos y culturales públicos.
9. Ingreso y servicios con tarifas preferenciales para los y las adolescentes con carnet de identificación en los centros recreativos o culturales municipales.
10. Implementar procesos para integrar a la adolescencia con capacidades especiales y de diversidad sexual en todos los proyectos y programas que desarrolla la municipalidad.
11. Promoción de actividades lúdicas en centros recreativos para la niñez como parte de sus horas sociales.
12. Promoción de actividades recreativas y culturales específicas para los y las adolescentes.

Indicadores:

1. Cantidad de adolescentes con Carnet de Identidad actualizados en el Registro Familiar.
2. Datos estadísticos de adolescentes desagregados por sexo y edad beneficiados con becas y en centros vocacionales.
3. Cantidad y tipo de proyectos productivos desarrollados.
4. Acuerdos municipales para brindar tarifas preferenciales en espacios públicos o vocacionales para adolescentes con Carnet de Identificación.
5. Procesos para integrar a la adolescencia con capacidades especiales y de diversidad sexual creado y ejecutándose.
6. Actividades recreativas y culturales ejecutadas.
7. Cantidad de Adolescentes participando en campañas de voluntariado.v

Eje 9: Fortalecer la participación y procesos de organización de las y los adolescentes.

Estrategia: Fortalecer los procesos organizativos para que se expresen libremente, incidan y puedan presentar y dirigir sus propias peticiones.



Líneas de acción:

1. Fortalecimiento de los procesos organizativos de la adolescencia para mejorar la comunicación con el gobierno municipal y otros actores locales.
2. Fomentar la legalización de las asociaciones sin fines de lucro de adolescentes mayores de 14 años para la promoción, atención y seguimiento de los derechos de la niñez y adolescencia, además de otras que lo requieran.
3. Creación de defensorías estudiantiles como una herramienta de defensa de sus derechos.
4. Creación de programas para el fomento de valores como cooperación y solidaridad entre los y las adolescentes en el municipio.
5. Fomentar la participación de los y las adolescentes en las estructuras organizativas de los distintos ámbitos en que se desarrollan.
6. Desarrollar un proceso de seguimiento personalizado de los y las adolescentes que participan de la implementación de la política.
7. Campañas de sensibilización acerca de los derechos de los y las adolescentes contemplados en la LEPINA a los ciudadanos y ciudadanas de Santa Tecla, con énfasis en los y las trabajadoras de la Alcaldía Municipal.

Indicadores:

1. Consejo Juvenil Teclño fortalecido en cuanto a su participación y organización.
2. Cantidad de asociaciones de adolescentes legalizadas.
3. Cantidad de adolescentes desagregados por sexo y edad participando en organizaciones y/o asociaciones.
4. Personas sensibilizadas sobre la LEPINA. v

Eje 10: Proteger los derechos a la integridad física, psicológica, cultural, moral y emocional de los y las adolescentes.

Estrategia: Fortalecimiento de programas existentes y creación de nuevos programas de prevención y de atención de adolescentes cuyos derechos sean violentados.



Líneas de acción:

1. Coordinar esfuerzos con los centros educativos públicos y privados a fin de generar procesos de concientización de padres y madres de familia sobre la responsabilidad hacia sus hijos e hijas.
2. Institucionalizar los programas y proyectos de erradicación del trabajo de los y las adolescentes salvo los casos y formas establecidos en la ley.
3. Implementación de mecanismos de seguridad para prevenir el secuestro, tráfico y explotación de cualquier tipo.
4. Establecer un Programa de prevención, atención y erradicación del maltrato, abandono físico y emocional de los y las adolescentes.
5. Coordinar un programa de atención en salud, legal, psicológica y de autoestima adolescentes embarazadas con las instancias municipales correspondientes.
6. Fomento y apoyo a grupos de autoayuda dirigidos a adolescentes con problemas de drogadicción y/o alcoholismo.
7. Establecer los mecanismos de coordinación para la aplicación de las prohibiciones frente a la utilización de la imagen de adolescentes que afecten su intimidad personal contenidas en la LEPINA.
8. Programa de apoyo para el acceso a la justicia de adolescentes que lo requieran.

Indicadores:

1. Programas de prevención desarrollados.
2. Campañas de concientización ejecutadas.
3. Cantidad de grupos de autoayuda creados.
4. Acciones de acceso a la justicia promovido por adolescentes.

Juventud

Eje 11: Articulación interinstitucional.

Estrategia: Coordinación entre el gobierno local y el resto de instituciones públicas y privadas para la formulación, gestión y ejecución de planes, programas y proyectos dirigidos a beneficiar a la juventud.



Líneas de acción:

1. Creación de un plan interinstitucional, con la participación de la juventud, que permita articular los esfuerzos evitando la duplicidad, priorizando y optimizando la utilización de los recursos.
2. Fomento a la elaboración de planes de acción de acuerdo a las competencias y ámbitos de acción de cada institución tomando en cuenta el trabajo que realizan el resto de los actores.
3. Desarrollo de acciones conjuntas en programas o proyectos que beneficien a la juventud.

Indicadores:

1. Plan interinstitucional con participación de la juventud creado y en ejecución.
2. Instituciones trabajando coordinadamente en la ejecución de planes.



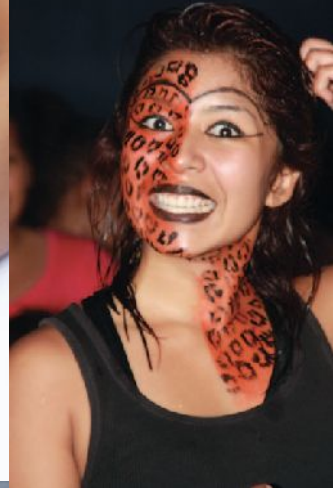
Departamento de Niñez, Adolescencia y Juventud

Para mayor información llamar al:
2534-9635

Visítanos en facebook:
DNAJ Santa Tecla
Becas Santa Tecla

www.santatecladigital.gob.sv

Créditos:
Consejería de Niñez, Adolescencia y Juventud
Fundación para el Desarrollo Local
Departamento de Comunicaciones AMST



Inseparable de ti!

SANTA TECLA



JUNTA DE ANDALUCÍA
PREFECTURA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Eje 12: Garantizar el derecho a la supervivencia y de acceso a los servicios públicos de salud de la juventud.

Estrategia: Mejorar el acceso de la juventud a los servicios de salud, con énfasis en la prevención.



Líneas de acción:

1. Participación activa en la Mesa de Salud Municipal de un representante de la juventud organizada.
2. Fortalecimiento de las acciones y planes de atención en salud en las instituciones públicas del gobierno central y municipal.
3. Mejora de las capacidades municipales de cobertura y atención en salud, prevención de violencia física, psicológica y de género.
4. Desarrollar campañas dirigidas a la juventud sobre relaciones interpersonales, de familia, de noviazgo entre otras.
5. Campañas de educación sexual y de uso de métodos anticonceptivos dirigidos a la juventud para prevenir embarazos no deseados.
6. Desarrollar campañas de reforestación, reciclaje y limpieza con la participación de los y las jóvenes.

Indicadores:

1. Representante de la juventud participando en la Mesa de Salud Municipal.
2. Cantidad y tipo de campañas desarrolladas.
3. Datos estadísticos desagregados por sexo y edad sobre atención y cobertura de salud a la juventud.

Eje 13: Impulso de acciones para un pleno desarrollo de la juventud en el municipio.

Estrategia: Promoción del desarrollo de la personalidad de la juventud a través de su identificación legal, acceso a la educación, el empleo, la cultura, el deporte y la recreación.



Líneas de Acción

1. Fomentar campañas de identidad que faciliten la obtención del Documento Único de Identidad por primera vez para los y las jóvenes.
2. Fortalecimiento de programas de becas así como la asignación oportuna de los recursos para las mismas, para brindar mayor cobertura, especialmente a la juventud del área rural priorizando en mujeres jóvenes y madres solteras.
3. Desarrollar procesos para el acceso a tecnologías en espacios públicos.
4. Desarrollar capacitaciones con enfoque de género sobre emprendedurismo y acceso al primer empleo para la juventud priorizando en mujeres jóvenes y madres solteras.
5. Fomento de valores para la convivencia ciudadana en los programas, proyectos y procesos de formación que impulse la municipalidad.
6. Campañas de voluntariado para apoyar la sensibilización sobre VIH-SIDA, alfabetización de adultos, medio Ambiente, género, protección frente al consumismo, etc.
7. Ampliación en la cobertura de los Centros de Formación Municipal, con énfasis en la implementación de nuevas tecnologías, así como la creación de nuevos Centros en la zona rural a precios accesibles.
8. Fomento de la práctica deportiva mediante la ampliación de la cobertura, además de la mejora o creación de infraestructura deportiva en la zona rural, priorizando aquellas que fomenten la práctica deportiva de las mujeres jóvenes.
9. Mantenimiento y seguridad permanente en los centros recreativos y culturales públicos.
10. Ingreso y servicios preferenciales para la juventud en los centros recreativos o culturales municipales.
11. Promoción de actividades lúdicas en centros recreativos para la niñez como parte de sus horas sociales.
12. Implementar procesos para integrar a la juventud con capacidades especiales y de diversidad sexual en todos los proyectos y programas que desarrolla la municipalidad.
13. Promoción de actividades recreativas y culturales específicas para la juventud.
14. Desarrollar un proceso de formación en género y liderazgo para mejorar las capacidades de la juventud y potenciar nuevos liderazgos especialmente los de las mujeres jóvenes.

Indicadores:

1. Cantidad de jóvenes desagregados por sexo y edad con Documento Único de Identidad registrados.
2. Datos estadísticos desagregados por sexo y edad de jóvenes beneficiados con becas y en centros vocacionales.
3. Capacitaciones realizadas.
4. Acuerdos municipales para brindar acceso en condiciones preferenciales en espacios públicos o vocacionales para la juventud.
5. Procesos para integrar a la juventud con capacidades especiales y de diversidad sexual creado y ejecutándose.
6. Actividades recreativas y culturales ejecutadas.
7. Cantidad de jóvenes participando en campañas de voluntariado.
8. Proceso de formación de género y liderazgo desarrollado



Eje 14: Fortalecer la participación y procesos de organización de las y los jóvenes.

Estrategia: Fortalecer los procesos organizativos existentes para que se expresen libremente e incidan en la vida pública permitiendo además la creación de asociaciones legalmente constituidas para resolver sus propios problemas.



Líneas de acción:

1. Fortalecimiento de la organización y participación de la juventud para mejorar la comunicación con el gobierno municipal y otros actores locales.
2. Fomentar la legalización de asociaciones sin fines de lucro para resolver sus propios problemas y los de la sociedad en general.
3. Creación de programas y/o proyectos gestionados por la juventud para el fomento de valores como cooperación y solidaridad entre la juventud, la adolescencia y la niñez.
4. Desarrollar controles para garantizar la participación de la juventud en las estructuras organizativas con las que se relaciona la municipalidad, mediante la Ordenanza de Participación Ciudadana.
5. Desarrollar un proceso de seguimiento personalizado de los y las jóvenes que participan de la implementación de la política.
6. Articular con la juventud campañas de sensibilización acerca de los derechos de la niñez y adolescencia, contemplados en la LEPINA a los ciudadanos y ciudadanas de Santa Tecla.

Indicadores:

1. Consejo Juvenil Tecleño fortalecido en cuanto a su participación y organización.
2. Cantidad de asociaciones creadas y legalizadas.}
3. Cantidad de programas y/o proyectos gestionados por la juventud
4. Cantidad de jóvenes desagregados por sexo y edad participando en organizaciones y/o asociaciones.
5. Cantidad de jóvenes desagregados por sexo y edad participando en campañas.

Eje 15: Proteger los derechos a la integridad física, psicológica, cultural, moral y emocional de la juventud.

Estrategia: Fortalecimiento de programas existentes y creación de nuevos programas de prevención y de atención de jóvenes cuyos derechos sean violentados.



Líneas de acción:

1. Implementación de mecanismos de seguridad para prevenir el secuestro, tráfico y explotación de cualquier tipo.
2. Establecer un Programa de prevención, atención y erradicación del maltrato, abandono físico y emocional de los y las jóvenes.
3. Coordinar un programa de atención en salud, legal, psicológica y de autoestima a jóvenes embarazadas con las instancias municipales correspondientes.
4. Fomento y apoyo a grupos de autoayuda dirigidos a jóvenes con problemas de drogadicción y/o alcoholismo.
5. Programa de apoyo para el acceso a la justicia.

Indicadores:

1. Programas de prevención desarrollados.
2. Campañas de concientización ejecutadas.
3. Cantidad de grupos de autoayuda creados.
4. Acciones de acceso a la justicia promovido por jóvenes.

Generales

Eje 16: Fortalecimiento de las capacidades institucionales

Estrategia: fortalecer las capacidades operativas del Departamento de Niñez, Adolescencia y Juventud para la implementación de la Política.



Líneas de acción:

1. Nombramiento de una persona como Coordinador o Coordinadora General para la implementación de la Política de niñez, adolescencia y juventud.
2. Integración del Comité Local para la implementación de la LEPINA.
3. Definición de un porcentaje del presupuesto institucional para las actividades a realizar en cumplimiento de esta política.
4. Inversión en formación del recurso humano de los departamentos y áreas institucionales que tienen relación en la implementación de esta Política, para lograr mayor eficiencia y eficacia.
5. Elaboración de un análisis de funcionamiento administrativo para mejorar el funcionamiento del Departamento.
6. Asignación de mayor personal para la implementación adecuada de la Política en cada uno de los segmentos poblacionales: niñez, adolescencia y juventud.
7. Establecer los mecanismos de coordinación interna entre los departamentos que tengan relación para la implementación de esta Política.
8. Creación de un observatorio de verificación de la calidad de los servicios que la municipalidad presta a la niñez, adolescencia y juventud.
9. Implementación de un proceso de sistematización de todo lo realizado en cumplimiento a esta política.

Indicadores:

1. Acuerdos del Concejo Municipal en donde definan porcentaje de recursos, asignación de más personal, de una estructura de coordinación interna y de la figura de coordinador o coordinadora general.
2. Comité Local para implementar la LEPINA creado y trabajando.
3. Análisis administrativo del departamento elaborado.
4. Capacitación recibidas por el personal de el DNAJ.
5. Observatorio creado y funcionando.
6. Proceso de sistematización creado y funcionando.



Eje 17: Financiamiento de esta Política.

Estrategia: Identificar las fuentes de recursos para la sostenibilidad de la Política de Niñez, Adolescencia y Juventud.



Líneas de acción:

1. Fortalecimiento y apertura de nuevas relaciones con instituciones de cooperación nacional e internacional.
2. Coordinación con la empresa privada, instituciones públicas y ONGs para la implementación de programas y proyectos para la niñez, adolescencia y juventud de Santa Tecla.
3. Mayor impulso a las relaciones con la empresa privada para apoyar las acciones en beneficio de la niñez, adolescencia y juventud del municipio.
4. Inclusión en la planificación municipal de actividades a desarrollar con recursos propios, considerando la priorización en la asignación de recursos para la niñez y adolescencia.
5. Coordinación con instancias gubernamentales para apoyar las acciones de esta Política.

Indicadores:

1. Cantidad, tipo de proyectos y programas ejecutados de manera directa o con el apoyo de otras instituciones
2. Actividades y acciones realizadas con apoyo de la empresa privada y de instituciones gubernamentales.
3. Inclusión de acciones de esta política en la planificación municipal.



IX. Alcance

Se pretende establecer los mecanismos para mejorar la calidad de vida de la niñez, la adolescencia y juventud del municipio, precisando para ello de manera separada las acciones a desarrollar para cada segmento poblacional, permitiendo que los actores involucrados se enfoquen de manera más específica en el segmento de su interés. Se privilegia acciones tendientes a la prevención y erradicación del trabajo infantil. La articulación de esfuerzos por cada segmento puede significar una reducción efectiva del gasto, evitar la duplicidad de los esfuerzos institucionales y mayor efectividad en las acciones.

X. Mecanismos de Control, Seguimiento y Evaluación

La ejecución de esta Política es una responsabilidad compartida entre la municipalidad, las instituciones del Gobierno Central, los segmentos de niñez, adolescencia y juventud y de la ciudadanía teceleña en general.

Esta Política deberá ser considerada al momento de definir la planificación de la municipalidad, incluyendo lo correspondiente en el Plan Estratégico Participativo, el Presupuesto Municipal, entre otros. Además, de garantizar su aplicación por los funcionarios públicos, la municipalidad debe de realizar una evaluación anual y someter dicha evaluación al escrutinio de la ciudadanía de Santa Tecla. Los resultados de esta evaluación y las recomendaciones respectivas se presentarán al Concejo Municipal para la aprobación correspondiente, la cual se hará del conocimiento del resto de actores para realizar los ajustes que sean necesarios.

La niñez, la adolescencia y juventud de Santa Tecla juegan un papel determinante en todo el proceso de implementación de la Política, pues no sólo les corresponde la demanda de su cumplimiento, sino también la de involucrarse de manera protagónica en el alcance de sus objetivos, para ello deberá mejorar, con los apoyos institucionales, sus niveles de participación y de organización.

La coordinación interinstitucional permitirá contar con los apoyos de diversas instituciones privadas y posibilitará tomar decisiones consensuadas para lograr la eficiencia y eficacia de los objetivos trazados.

Su financiamiento puede darse por los aportes de instituciones públicas y privadas así como la de ciudadanos y ciudadanas altruistas.